



**Ayuntamiento de Móstoles**

MODIFICACION PRESUPUESTARIA: GENERACIÓN DE CREDITOS POR INGRESOS  
PRESUPUESTO 2020 - OCP/JZS - EXP. N° H008/DGP/2020-06 1/6

**Exp. H008/DGP/2020-06**

**CORPORACION**

**DE**

**MOSTOLES**

**Año 2020**

**EXPEDIENTE DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS**  
**GENERACION DE CREDITOS POR INGRESOS**

Empieza el 13 de abril de 2020  
Termina el 16 de abril de 2020  
Consta de 6 folios



## CORPORACION DE MOSTOLES (MADRID)

DECRETO.- Ante la existencia de ingresos de naturaleza no tributaria a que se refiere el artículo 181 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que pueden generar créditos dentro del vigente Presupuesto de 2020 de esta Corporación, vengo en decretar:

La apertura del correspondiente expediente, con objeto de fijar y cuantificar los créditos que dentro del actual Presupuesto pueden ser generados con los ingresos a que se hace referencia, una vez concretados éstos.

En Móstoles, a 13 de Abril de 2020





## CORPORACION DE MOSTOLES (MADRID)

D. JORGE ZURITA SALAZAR, Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad

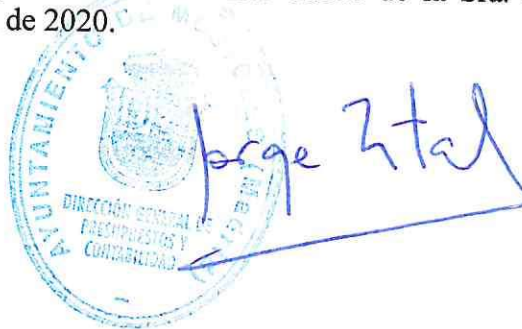
CERTIFICO: Que los ingresos que han de generar crédito en el vigente Presupuesto de esta Corporación consisten en:

*Resolución de 29 de julio de 2019 del Director General de Administración Local, por la que se aprueba el proyecto de la actuación denominada "plan de reforma y rehabilitación de los colegios públicos de la Ciudad de Móstoles – Fase II, en el municipio de Móstoles, dentro del programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid.*

Y están previstos en al apartado a) del artículo 43.1 del Real Decreto 500/90, y con relación a lo exigido por el artículo 44 del citado Real Decreto, hago constar:

Que el importe de los ingresos asciende a 1.260.000,00 € para el desarrollo de la actuación contemplada, con un coste total de 1.575.000,00 €

Y para que conste libro la presente con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en Móstoles a 13 de abril de 2020.





## CORPORACION DE MOSTOLES (MADRID)

Determinación presupuestaria de los conceptos de ingresos y partidas de gastos como consecuencia del expediente de modificaciones de créditos por importe de 1.260.000,00 € euros por generación de créditos por ingresos.

Los ingresos que generan los créditos consisten en una *Resolución de 29 de julio de 2019 del Director General de Administración Local, por la que se aprueba el proyecto de la actuación denominada "plan de reforma y rehabilitación de los colegios públicos de la Ciudad de Móstoles – Fase II, en el municipio de Móstoles, dentro del programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid.*

y están contemplados en la Base 7, punto 4, de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2020 (Prorroga del ejercicio 2019), y presupuestariamente suponen una modificación en el estado de ingresos del vigente presupuesto en la siguiente forma:

| ESTADO DE INGRESOS                              |          |          |             |                   |                            |
|-------------------------------------------------|----------|----------|-------------|-------------------|----------------------------|
| CAPITULO                                        | ARTICULO | CONCEPTO | SUBCONCEPTO | PREVISION INICIAL | IMPORTE DE LA MODIFICACION |
| 7                                               | 75       | 750      | 01          | 7.362.243,14 €    | 1.260.000,00 €             |
| TOTAL IMPORTE DE LAS MODIFICACIONES DE INGRESOS |          |          |             |                   | 1.260.000,00 €             |

| ESTADO DE GASTOS                              |                                                                                                       |                  |
|-----------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA                     |                                                                                                       | CREDITO GENERADO |
| 40-3244-632.04                                | Limpieza de Colegios Públicos – Rehabilitación y reparación de infraestructuras en colegios públicos. | 1.260.000,00€    |
| TOTAL CREDITOS GENERADOS IGUAL A LOS INGRESOS |                                                                                                       | 1.260.000,00 €   |

En Móstoles, a 13 de Abril de 2020

EL TITULAR DEL ORGANO DE GESTION  
PRESUPUESTARIA Y CONTABILIDAD

OFICINA DE CONTROL PRESUPUESTARIO





## **CORPORACION DE MOSTOLES (MADRID)**

### **INFORME DEL INTERVENTOR**

#### **1. LEGISLACION APLICABLE.**

El artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, establece la posibilidad de que determinados ingresos de naturaleza no tributaria, generen créditos en los estados de los presupuestos.

Los artículos 43 a 45 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley citada, regulan el procedimiento y los requisitos que deben observarse para proceder a la generación de créditos presupuestarios, los cuales han de ser completados con lo que al respecto se establezca en las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor de esta Corporación.

#### **2. DETERMINACION DE LA CLASE DE OPERACIÓN.**

Los ingresos que han de generar créditos consisten en una *Resolución de 29 de julio de 2019 del Director General de Administración Local, por la que se aprueba el proyecto de la actuación denominada "plan de reforma y rehabilitación de los colegios públicos de la Ciudad de Móstoles – Fase II, en el municipio de Móstoles, dentro del programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid.*

y están contemplados en la Base 7, punto 4, de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2020 (Prorroga de 2019), vienen previstos en el *apartado a)* del artículo 43.1 del citado Real Decreto como aptos para tal generación de créditos siendo su importe de 1.260.000,00€, no teniendo naturaleza tributaria.

#### **3. CORRELACION ENTRE EL INGRESO Y EL CREDITO GENERADO.**

Los ingresos, que como ha quedado expuesto consisten en una *Resolución de 29 de julio de 2019 del Director General de Administración Local, por la que se aprueba el proyecto de la actuación denominada "plan de reforma y rehabilitación de los colegios públicos de la Ciudad de Móstoles – Fase II, en el municipio de Móstoles, dentro del programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid.* y están contemplados en la Base 7, punto 4, de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2020 (Prorroga de 2019) y tienen una evidente relación con el gasto a que ha de ir adscrito el crédito presupuestario a generar, cuyas finalidades son las anteriormente expuestas.

Por todo ello se informa que la generación de créditos por importe de 1.260.000,00 €s en la aplicación presupuestaria que se indica en el expediente, está ajustada a la normativa vigente aplicable, existiendo la debida correlación entre los ingresos en que consiste la operación y los créditos generados. Siendo competente para la aprobación del expediente el Presidente de la Corporación, conforme a las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto de la Entidad.

En Móstoles, a 13 de Abril de 2020  
EL INTERVENTOR GENERAL



## CORPORACION DE MOSTOLES (MADRID)

### RESOLUCION DE LA ALCALDESA

Visto el expediente tramitado para modificar créditos por generación, con ocasión de ingresos, por importe de 1.260.000,00 €, dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación de 2020.

Considerando lo dispuesto en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, artículos 43 a 45 del Real Decreto 500/90, las Bases de Ejecución del citado Presupuesto, y el Informe del Sr. Interventor.

Considerando que los ingresos no tienen la naturaleza de tributarios y que consisten en una una *Resolución de 29 de julio de 2019 del Director General de Administración Local, por la que se aprueba el proyecto de la actuación denominada "plan de reforma y rehabilitación de los colegios públicos de la Ciudad de Móstoles – Fase II, en el municipio de Móstoles, dentro del programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid.* y están contemplados en la Base 7, punto 4, de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2020 (Prorroga del 2019)

| ESTADO DE INGRESOS                              |          |          |             |                   |                            |
|-------------------------------------------------|----------|----------|-------------|-------------------|----------------------------|
| CAPITULO                                        | ARTICULO | CONCEPTO | SUBCONCEPTO | PREVISION INICIAL | IMPORTE DE LA MODIFICACION |
| 7                                               | 75       | 750      | 01          | 7.362.243,14 €    | 1.260.000,00 €             |
| TOTAL IMPORTE DE LAS MODIFICACIONES DE INGRESOS |          |          |             |                   | 1.260.000,00 €             |

| ESTADO DE GASTOS                              |                                                                                                       |                  |
|-----------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA                     |                                                                                                       | CREDITO GENERADO |
| 40-3244-632.04                                | Limpieza de Colegios Públicos – Rehabilitación y reparación de infraestructuras en colegios públicos. | 1.260.000,00€    |
| TOTAL CREDITOS GENERADOS IGUAL A LOS INGRESOS |                                                                                                       | 1.260.000,00 €   |

Siendo el expediente, de que se apruebe, firme y ejecutivo sin más trámites, por lo que se deberá introducir en la contabilidad de la Corporación los ajustes derivados de dicho expediente.



Móstoles, a 13 de Abril de 2020







**Exp. H006/DGP/2020-07**

**ENTIDAD LOCAL**  
**DE**  
**MÓSTOLES**

**Año 2020**

**EXPEDIENTE DE**  
**MODIFICACIÓN DE CRÉDITO MEDIANTE TRANSFERENCIAS**  
**APROBADAS POR ÓRGANO DISTINTO AL PLENO**



1382/2020

2/7

**ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)**

DECRETO.- Siendo necesario efectuar transferencias entre los créditos de las partidas de gastos del vigente Presupuesto de esta Corporación, dentro del mismo área de gasto o referente a altas y bajas de créditos de personal, vengo en decretar, de conformidad con el artículo 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y 40 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril:

La incoación de expedientes de transferencias de créditos con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente, emitiéndose informe por el Sr. Interventor y sometiéndose posteriormente a la aprobación del órgano competente.

En Móstoles, a 16 de abril de 2020



LA ALCALDESA



Doy fe  
EL TITULAR DEL ÓRGANO DE  
APOYO A LA J.G.L.

SECRETARÍA  
GENERAL





## **ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)**

### **INFORME DEL INTERVENTOR GENERAL**

Visto el expediente tramitado para efectuar transferencias de crédito dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación, según autorizan los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, conforme a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del citado Presupuesto, procede emitir el siguiente informe:

Las transferencias de crédito que se proponen, afectan a aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de gastos pertenecientes al mismo área de gasto o en su caso a altas y bajas de créditos de personal, por lo que conforme al apartado 2 del artículo 179 citado y artículo 40.3 del referido Real Decreto, su aprobación puede llevarse a cabo por órgano distinto al Pleno, que conforme a las Bases de Ejecución del Presupuesto, es competencia de la Sra. Alcaldesa. No siendo necesario seguir las normas de información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del citado Texto Refundido.

Las referidas transferencias han sido efectuadas observando las limitaciones impuestas por el artículo 180 del citado Texto Refundido y el artículo 41 del Real Decreto a que se hace referencia, en base a todo lo cual procede informar que el expediente cumple con los requisitos legales exigidos.

En Móstoles, a 16 de abril de 2020

EL INTERVENTOR GENERAL





## ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

Propuesta de transferencia de crédito de aplicaciones presupuestarias pertenecientes a las áreas de Gasto 25,32 y 40 del Presupuesto vigente de la Corporación.

### APLICACIONES DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA

| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA      | DENOMINACIÓN                                                       | CRÉDITO INICIAL | IMPORTE DE LA BAJA DE CRÉDITO |
|--------------------------------|--------------------------------------------------------------------|-----------------|-------------------------------|
| 32-3381-22616                  | Festejos Populares -Festejos Populares                             | 1.341.994,14    | 200.000,00                    |
| 25-3401-22403                  | Servicios Generales de Deporte – Primas de seguros, otros riesgos. | 80.0000,00      | 80.000,00                     |
| 25-3413-22610                  | Juegos deportivos Arbitrajes – Actividades Deportivas              | 200.000,00      | 45.000,00                     |
| <b>TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS</b> |                                                                    |                 | <b>325.000,00</b>             |

### APLICACIONES DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO

| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA                        | DENOMINACIÓN                                                                                         | CRÉDITO INICIAL | IMPORTE DEL ALTA DE CRÉDITO |
|--------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|-----------------------------|
| 40-3244-63204                                    | Limpieza de Colegios Públicos – Rehabilitación y reparación de infraestructuras de colegios públicos | 0,00            | 325.000,00                  |
| <b>TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS IGUAL A LAS BAJAS</b> |                                                                                                      |                 | <b>325.000,00</b>           |

Móstoles, 16 de abril de 2020

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE GESTIÓN  
PRESUPUESTARIA Y CONTABILIDAD

OFICINA DE CONTROL PRESUPUESTARIO  
INVERSIONES





## ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

D. JORGE ZURITA SALAZAR, Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad,

CERTIFICO: Que constatados los créditos de las aplicaciones presupuestarias del vigente Presupuesto de Gastos de esta Corporación que se relacionan a continuación, resulta:

- Que los créditos de las referidas aplicaciones presupuestarias en los importes que se pretenden minorar son de libre disposición al no estar declarados indisponibles por el Pleno de la Corporación, no estar retenidos ni encontrarse en situación de autorizados, comprometidos ni reconocidos.

| <u>APLICACIÓN<br/>PRESUPUESTARIA</u> | <u>CRÉDITOS DISPONIBLES A<br/>MINORAR</u> |
|--------------------------------------|-------------------------------------------|
| 32-3381-226.16                       | 212.279,31 €                              |
| 25-3401-224.03                       | 80.000,00 €                               |
| 25-3413-226.10                       | 139.000,00 €                              |

Y para que conste libro la presente con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa en Móstoles a 16 de abril de 2020.



Vº Bº  
LA ALCALDESA





**ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)****DECRETO DE ALCALDÍA**

Visto el expediente relativo a transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, pertenecientes al mismo Área de gasto o referentes a altas y bajas de créditos de personal.

Considerando que según informa el Sr. Interventor General, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y a lo establecido en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Procede la aprobación de las transferencias de crédito según se propone en el expediente, que en conjunto, son las siguientes:

**APLICACIONES DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA**

| APLICACIÓN<br>PRESUPUESTARIA   | DENOMINACIÓN                                                       | CRÉDITO<br>INICIAL | IMPORTE DE<br>LA BAJA DE<br>CRÉDITO |
|--------------------------------|--------------------------------------------------------------------|--------------------|-------------------------------------|
| 32-3381-22616                  | Festejos Populares -Festejos Populares                             | 1.341.994,14       | 200.000,00                          |
| 25-3401-22403                  | Servicios Generales de Deporte – Primas de seguros, otros riesgos. | 80.0000,00         | 80.000,00                           |
| 25-3413-22610                  | Juegos deportivos Arbitrajes – Actividades Deportivas              | 200.000,00         | 45.000,00                           |
| <b>TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS</b> |                                                                    |                    | <b>325.000,00</b>                   |

**APLICACIONES DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO**

| APLICACIÓN<br>PRESUPUESTARIA                     | DENOMINACIÓN                                                                                         | CRÉDITO<br>INICIAL | IMPORTE<br>DEL ALTA<br>DE CRÉDITO |
|--------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|-----------------------------------|
| 40-3244-63204                                    | Limpieza de Colegios Públicos – Rehabilitación y reparación de infraestructuras de colegios públicos | 0,00               | 325.000,00                        |
| <b>TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS IGUAL A LAS BAJAS</b> |                                                                                                      |                    | <b>325.000,00</b>                 |

El total de altas de créditos es igual a las bajas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por la Dirección General de Contabilidad a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos.

En Móstoles, a 16 de abril de 2020

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE  
APOYO A LA J.G.L.



7/7  
1381/2020**ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)****RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

D. JOSÉ LOPEZ VIÑA, Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local de esta Corporación,

CERTIFICO: Que la Sra. Alcaldesa de esta Entidad, adoptó con fecha 16 de abril de 2020 la resolución que a continuación se transcribe:

"Visto el expediente relativo a transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, pertenecientes al mismo área de gasto o referentes a altas y bajas de créditos de personal.

Considerando que según informa el Sr. Interventor General, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y a lo establecido en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Procede la aprobación de las transferencias de crédito según se propone en el expediente, que en conjunto, son las siguientes:

**APLICACIONES DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA**

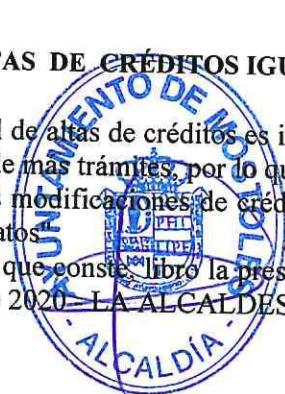
| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA      | DENOMINACIÓN                                                       | CRÉDITO INICIAL | IMPORTE DE LA BAJA DE CRÉDITO |
|--------------------------------|--------------------------------------------------------------------|-----------------|-------------------------------|
| 32-3381-22616                  | Festejos Populares -Festejos Populares                             | 1.341.994,14    | 200.000,00                    |
| 25-3401-22403                  | Servicios Generales de Deporte – Primas de seguros, otros riesgos. | 80.0000,00      | 80.000,00                     |
| 25-3413-22610                  | Juegos deportivos Arbitrajes – Actividades Deportivas              | 200.000,00      | 45.000,00                     |
| <b>TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS</b> |                                                                    |                 | <b>325.000,00</b>             |

**APLICACIONES DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO**

| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA                        | DENOMINACIÓN                                                                                         | CRÉDITO INICIAL | IMPORTE DEL ALTA DE CRÉDITO |
|--------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|-----------------------------|
| 40-3244-63204                                    | Limpieza de Colegios Públicos – Rehabilitación y reparación de infraestructuras de colegios públicos | 0,00            | 325.000,00                  |
| <b>TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS IGUAL A LAS BAJAS</b> |                                                                                                      |                 | <b>325.000,00</b>           |

El total de altas de créditos es igual a las bajas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por la Dirección General de Contabilidad a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos.

Y para que conste, libro la presente con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa en Móstoles a 16 de abril de 2020. LA ALCALDESA





# **ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES**

**Año 2020**

**EXPEDIENTE DE  
MODIFICACIÓN DE CRÉDITO MEDIANTE TRANSFERENCIAS  
APROBADAS POR ÓRGANO DISTINTO AL PLENO**



**Ayuntamiento de Móstoles**

1425/2020.

**ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)**

DECRETO.- Siendo necesario efectuar transferencias entre los créditos de las partidas de gastos del vigente Presupuesto de esta Corporación, dentro del mismo área de gasto o referente a altas y bajas de créditos de personal, vengo en decretar, de conformidad con el artículo 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y 40 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril:

La incoación de expedientes de transferencias de créditos con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente, emitiéndose informe por el Sr. Interventor y sometiéndose posteriormente a la aprobación del órgano competente.

En Móstoles, a 22 de abril de 2020

LA ALCALDESA



Doy fe  
EL TITULAR DEL ÓRGANO DE  
APOYO A LA J.G.L.  
*por ausencia personal*



**Ayuntamiento de Móstoles****ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)****INFORME DEL INTERVENTOR GENERAL**

Visto el expediente tramitado para efectuar transferencias de crédito dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación, según autorizan los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, conforme a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del citado Presupuesto, procede emitir el siguiente informe:

Las transferencias de crédito que se proponen, afectan a aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de gastos pertenecientes al mismo área de gasto o en su caso a altas y bajas de créditos de personal, por lo que conforme al apartado 2 del artículo 179 citado y artículo 40.3 del referido Real Decreto, su aprobación puede llevarse a cabo por órgano distinto al Pleno, que conforme a las Bases de Ejecución del Presupuesto, es competencia de la Sra. Alcaldesa. No siendo necesario seguir las normas de información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del citado Texto Refundido.

Las referidas transferencias han sido efectuadas observando las limitaciones impuestas por el artículo 180 del citado Texto Refundido y el artículo 41 del Real Decreto a que se hace referencia, en base a todo lo cual procede informar que el expediente cumple con los requisitos legales exigidos.

En Móstoles, a 22 de abril de 2020

EL INTERVENTOR GENERAL

**ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)**

Propuesta de transferencia de crédito de aplicaciones presupuestarias pertenecientes a las áreas de Gasto 1 de las orgánicas 21, 30, 33, 41 y 42 del Presupuesto vigente de la Corporación.

**APLICACIONES DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA**

| APLICACIÓN<br>PRESUPUESTARIA   | DENOMINACIÓN                                                    | CRÉDITO<br>INICIAL | IMPORTE DE<br>LA BAJA DE<br>CRÉDITO |
|--------------------------------|-----------------------------------------------------------------|--------------------|-------------------------------------|
| 21-1321-20400                  | Policía Local. Arrendamiento material de transporte             | 370.000,00         | 35.000,00                           |
| 21-1321-21300                  | Policía Local. Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje    | 125.000,00         | 3.000,00                            |
| 21-1321-22104                  | Policía Local. Vestuario                                        | 245.000,00         | 110.000,00                          |
| 21-1321-22601                  | Policía Local. Atenciones protocolarias y representativas       | 4.600,00           | 10.000,00                           |
| 21-1321-22699                  | Policía Local. Otros gastos diversos                            | 45.000,00          | 18.000,00                           |
| 21-1321-22701                  | Policía Local. Seguridad                                        | 60.000,00          | 50.000,00                           |
| 21-1321-22799                  | Policía Local. Otros trabajos realizados por otras empresas y.  | 200.000,00         | 54.000,00                           |
| 30-1501-21300                  | Serv. Grales. Urbanismo y arquitectura. Maquinaria, instalac.   | 500,00             | 400,00                              |
| 30-1501-22001                  | Serv. Grales. Urbanismo y arquitectura. Prensa, revistas, lib.. | 1000,00            | 800,00                              |
| 30-1501-22603                  | Serv. Grales. Urbanismo y arquitectura. Publicación Diarios .   | 5.000,00           | 1.800,00                            |
| 30-1501-22742                  | Serv. Grales. Urbanismo y arquitectura. Encomienda gestión      | 79.000,00          | 29.000,00                           |
| 30-1512-22617                  | Planificación y Gestión Urbanística. Ejec. Subsidiaria          | 241.873,00         | 35.000,00                           |
| 33-1532-22750                  | Pavimentación de vías públicas. Control de Calidad              | 93.600,00          | 93.600,00                           |
| 41-1611-22101                  | Sistemas de saneamiento y red de riego. Agua                    | 1.900.000,00       | 400.000,00                          |
| 41-1711-21000                  | Parques y Jardines. Infraestructuras y bienes naturales         | 30.000,00          | 30.000,00                           |
| 41-1711-21300                  | Parques y Jardines Maquinaria, instalaciones técnicas y u.      | 5.000,00           | 4.500,00                            |
| 41-1711-21500                  | Parques y Jardines Mobiliario.                                  | 42.000,00          | 42.000,00                           |
| 41-1711-22104                  | Parques y Jardines. Vestuario.                                  | 6.000,00           | 6.000,00                            |
| 42-1622-20400                  | Gestión de residuos sólidos urbanos. Arrendamientos mat. tr.    | 270.000,00         | 80.000,00                           |
| <b>TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS</b> |                                                                 |                    | <b>1.003.100,00</b>                 |

**APLICACIONES DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO**

| APLICACIÓN<br>PRESUPUESTARIA                     | DENOMINACIÓN           | CRÉDITO<br>INICIAL | IMPORTE<br>DEL ALTA<br>DE CRÉDITO |
|--------------------------------------------------|------------------------|--------------------|-----------------------------------|
| 33-1532-61914                                    | Plan de Asfaltado 2020 | 0,00               | 1.003.100,00                      |
| <b>TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS IGUAL A LAS BAJAS</b> |                        |                    | <b>1.003.100,00</b>               |

Móstoles, 22 de abril de 2020

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE GESTIÓN  
PRESUPUESTARIA Y CONTABILIDAD

ZURITA SALAZAR  
JORGE - 50126504M

Firmado digitalmente por ZURITA  
SALAZAR JORGE - 50126504M  
Fecha: 2020.04.23 19:34:05 +02'00'

OFICINA DE CONTROL PRESUPUESTARIO  
INVERSIONES



**ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)**

D. JORGE ZURITA SALAZAR, Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad,

CERTIFICO: Que constatados los créditos de las aplicaciones presupuestarias del vigente Presupuesto de Gastos de esta Corporación que se relacionan a continuación, resulta:

- Que los créditos de las referidas aplicaciones presupuestarias en los importes que se pretenden minorar son de libre disposición al no estar declarados indisponibles por el Pleno de la Corporación, no estar retenidos ni encontrarse en situación de autorizados, comprometidos ni reconocidos.

| <u>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</u> | <u>CRÉDITOS DISPONIBLES A MINORAR</u> |
|----------------------------------|---------------------------------------|
| 21-1321-20400                    | 35.490,14                             |
| 21-1321-21300                    | 5.453,47                              |
| 21-1321-22104                    | 160.000,00                            |
| 21-1321-22601                    | 15.521,73                             |
| 21-1321-22699                    | 45.000,00                             |
| 21-1321-22701                    | 60.000,00                             |
| 21-1321-22799                    | 90.360,53                             |
| 30-1501-21300                    | 500,00                                |
| 30-1501-22001                    | 1.000,00                              |
| 30-1501-22603                    | 5.000,00                              |
| 30-1501-22742                    | 29.000,00                             |
| 30-1512-22617                    | 41.214,00                             |
| 33-1532-22750                    | 93.600,00                             |
| 41-1611-22101                    | 500.000,00                            |
| 41-1711-21000                    | 30.000,00                             |
| 41-1711-21300                    | 4.500,00                              |
| 41-1711-21500                    | 42.000,00                             |
| 41-1711-22104                    | 6.000,00                              |
| 42-1622-20400                    | 110.294,52                            |

Y para que conste libro la presente con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa en Móstoles a 22 de abril de 2020.



ZURITA SALAZAR  
JORGE -  
50126504M

Firmado digitalmente por  
ZURITA SALAZAR JORGE -  
50126504M  
Fecha: 2020.04.23 19:38:26  
+02'00'

**Ayuntamiento de ~~MOSTOL~~ CIUDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)****DECRETO DE ALCALDÍA**

Visto el expediente relativo a transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, pertenecientes al mismo Área de gasto o referentes a altas y bajas de créditos de personal.

Considerando que según informa el Sr. Interventor General, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y a lo establecido en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Procede la aprobación de las transferencias de crédito según se propone en el expediente, que en conjunto, son las siguientes:

**APLICACIONES DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA**

| APLICACIÓN<br>PRESUPUESTARIA   | DENOMINACIÓN                                                    | CRÉDITO<br>INICIAL | IMPORTE DE<br>LA BAJA DE<br>CRÉDITO |
|--------------------------------|-----------------------------------------------------------------|--------------------|-------------------------------------|
| 21-1321-20400                  | Policía Local. Arrendamiento material de transporte             | 370.000,00         | 35.000,00                           |
| 21-1321-21300                  | Policía Local. Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje    | 125.000,00         | 3.000,00                            |
| 21-1321-22104                  | Policía Local. Vestuario                                        | 245.000,00         | 110.000,00                          |
| 21-1321-22601                  | Policía Local. Atenciones protocolarias y representativas       | 4.600,00           | 10.000,00                           |
| 21-1321-22699                  | Policía Local. Otros gastos diversos                            | 45.000,00          | 18.000,00                           |
| 21-1321-22701                  | Policía Local. Seguridad                                        | 60.000,00          | 50.000,00                           |
| 21-1321-22799                  | Policía Local. Otros trabajos realizados por otras empresas y.  | 200.000,00         | 54.000,00                           |
| 30-1501-21300                  | Serv. Grales. Urbanismo y arquitectura. Maquinaria, instalac.   | 500,00             | 400,00                              |
| 30-1501-22001                  | Serv. Grales. Urbanismo y arquitectura. Prensa, revistas, lib.. | 1000,00            | 800,00                              |
| 30-1501-22603                  | Serv. Grales. Urbanismo y arquitectura. Publicación Diarios .   | 5.000,00           | 1.800,00                            |
| 30-1501-22742                  | Serv. Grales. Urbanismo y arquitectura. Encomienda gestión      | 79.000,00          | 29.000,00                           |
| 30-1512-22617                  | Planificación y Gestión Urbanística. Ejec. Subsidiaria          | 241.873,00         | 35.000,00                           |
| 33-1532-22750                  | Pavimentación de vías públicas. Control de Calidad              | 93.600,00          | 93.600,00                           |
| 41-1611-22101                  | Sistemas de saneamiento y red de riego. Agua                    | 1.900.000,00       | 400.000,00                          |
| 41-1711-21000                  | Parques y Jardines. Infraestructuras y bienes naturales         | 30.000,00          | 30.000,00                           |
| 41-1711-21300                  | Parques y Jardines Maquinaria, instalaciones técnicas y u.      | 5.000,00           | 4.500,00                            |
| 41-1711-21500                  | Parques y Jardines Mobiliario.                                  | 42.000,00          | 42.000,00                           |
| 41-1711-22104                  | Parques y Jardines. Vestuario.                                  | 6.000,00           | 6.000,00                            |
| 42-1622-20400                  | Gestión de residuos sólidos urbanos. Arrendamientos mat. tr.    | 270.000,00         | 80.000,00                           |
| <b>TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS</b> |                                                                 |                    | <b>1.003.100,00</b>                 |

**APLICACIONES DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO**

| APLICACIÓN<br>PRESUPUESTARIA                     | DENOMINACIÓN           | CRÉDITO<br>INICIAL | IMPORTE<br>DEL ALTA<br>DE CRÉDITO |
|--------------------------------------------------|------------------------|--------------------|-----------------------------------|
| 33-1532-61914                                    | Plan de Asfaltado 2020 | 0,00               | 1.003.100,00                      |
| <b>TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS IGUAL A LAS BAJAS</b> |                        |                    | <b>1.003.100,00</b>               |



## Ayuntamiento de Móstoles

El total de altas de créditos es igual a las bajas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por la Dirección General de Contabilidad a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos.

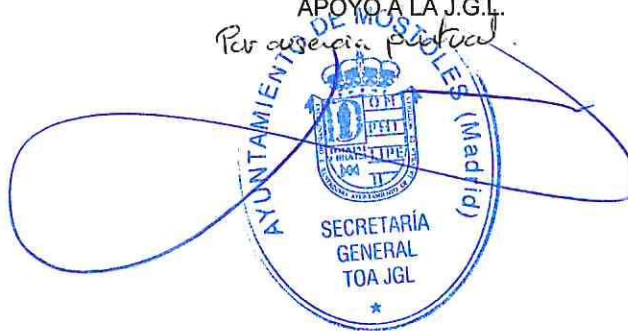
En Móstoles, a 22 de abril de 2020

LA ALCALDESA



Doy Fe  
EL TITULAR DEL ÓRGANO DE  
APOYO A LA J.G.L.

*Por ausencia personal*





**Ayuntamiento de ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)****RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

D. JOSÉ LOPEZ VIÑA, Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local de esta Corporación,

CERTIFICO: Que la Sra. Alcaldesa de esta Entidad, adoptó con fecha 22 de abril de 2020 la resolución que a continuación se transcribe:

"Visto el expediente relativo a transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, pertenecientes al mismo área de gasto o referentes a altas y bajas de créditos de personal.

Considerando que según informa el Sr. Interventor General, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y a lo establecido en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Procede la aprobación de las transferencias de crédito según se propone en el expediente, que en conjunto, son las siguientes:

**APLICACIONES DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA**

| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA      | DENOMINACIÓN                                                    | CRÉDITO INICIAL | IMPORTE DE LA BAJA DE CRÉDITO |
|--------------------------------|-----------------------------------------------------------------|-----------------|-------------------------------|
| 21-1321-20400                  | Policía Local. Arrendamiento material de transporte             | 370.000,00      | 35.000,00                     |
| 21-1321-21300                  | Policía Local. Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje    | 125.000,00      | 3.000,00                      |
| 21-1321-22104                  | Policía Local. Vestuario                                        | 245.000,00      | 110.000,00                    |
| 21-1321-22601                  | Policía Local. Atenciones protocolarias y representativas       | 4.600,00        | 10.000,00                     |
| 21-1321-22699                  | Policía Local. Otros gastos diversos                            | 45.000,00       | 18.000,00                     |
| 21-1321-22701                  | Policía Local. Seguridad                                        | 60.000,00       | 50.000,00                     |
| 21-1321-22799                  | Policía Local. Otros trabajos realizados por otras empresas y.  | 200.000,00      | 54.000,00                     |
| 30-1501-21300                  | Serv. Grales. Urbanismo y arquitectura. Maquinaria, instalac.   | 500,00          | 400,00                        |
| 30-1501-22001                  | Serv. Grales. Urbanismo y arquitectura. Prensa, revistas, lib.. | 1000,00         | 800,00                        |
| 30-1501-22603                  | Serv. Grales. Urbanismo y arquitectura. Publicación Diarios .   | 5.000,00        | 1.800,00                      |
| 30-1501-22742                  | Serv. Grales. Urbanismo y arquitectura. Encomienda gestión      | 79.000,00       | 29.000,00                     |
| 30-1512-22617                  | Planificación y Gestión Urbanística. Ejec. Subsidiaria          | 241.873,00      | 35.000,00                     |
| 33-1532-22750                  | Pavimentación de vías públicas. Control de Calidad              | 93.600,00       | 93.600,00                     |
| 41-1611-22101                  | Sistemas de saneamiento y red de riego. Agua                    | 1.900.000,00    | 400.000,00                    |
| 41-1711-21000                  | Parques y Jardines. Infraestructuras y bienes naturales         | 30.000,00       | 30.000,00                     |
| 41-1711-21300                  | Parques y Jardines Maquinaria, instalaciones técnicas y u.      | 5.000,00        | 4.500,00                      |
| 41-1711-21500                  | Parques y Jardines Mobiliario.                                  | 42.000,00       | 42.000,00                     |
| 41-1711-22104                  | Parques y Jardines. Vestuario.                                  | 6.000,00        | 6.000,00                      |
| 42-1622-20400                  | Gestión de residuos sólidos urbanos. Arrendamientos mat. tr.    | 270.000,00      | 80.000,00                     |
| <b>TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS</b> |                                                                 |                 | <b>1.003.100,00</b>           |

**APLICACIONES DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO**

| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA                        | DENOMINACIÓN           | CRÉDITO INICIAL | IMPORTE DEL ALTA DE CRÉDITO |
|--------------------------------------------------|------------------------|-----------------|-----------------------------|
| 33-1532-61914                                    | Plan de Asfaltado 2020 | 0,00            | 1.003.100,00                |
| <b>TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS IGUAL A LAS BAJAS</b> |                        |                 | <b>1.003.100,00</b>         |

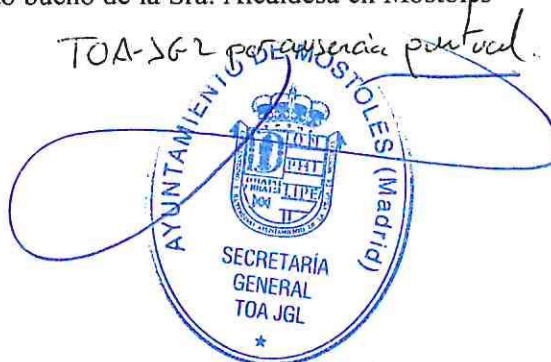
Móstoles, 22 de abril de 2020



## Ayuntamiento de Móstoles

El total de altas de créditos es igual a las bajas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por la Dirección General de Contabilidad a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos".

Y para que conste, libro la presente con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa en Móstoles a 22 de abril de 2020 - LA ALCALDESA





# **ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES**

**Año 2020**

**EXPEDIENTE DE  
MODIFICACIÓN DE CRÉDITO MEDIANTE TRANSFERENCIAS  
APROBADAS POR ÓRGANO DISTINTO AL PLENO**

Empieza el 27 de abril de 2020  
Termina el 6 de mayo de 2020  
Consta de 8 folios





Ayuntamiento de Móstoles

1459/2020

**ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)**

DECRETO.- Siendo necesario efectuar transferencias entre los créditos de las partidas de gastos del vigente Presupuesto de esta Corporación, dentro del mismo área de gasto o referente a altas y bajas de créditos de personal, vengo en decretar, de conformidad con el artículo 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y 40 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril:

La incoación de expedientes de transferencias de créditos con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente, emitiéndose informe por el Sr. Interventor y sometiéndose posteriormente a la aprobación del órgano competente.

En Móstoles, a 27 de abril de 2020

LA ALCALDESA



Doy fe  
EL TITULAR DEL ÓRGANO DE  
APOYO A LA J.G.L.



## ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)

### INFORME DEL INTERVENTOR GENERAL

Visto el expediente tramitado para efectuar transferencias de crédito dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación, según autorizan los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, conforme a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del citado Presupuesto, procede emitir el siguiente informe:

Las transferencias de crédito que se proponen, afectan a aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de gastos pertenecientes al mismo área de gasto o en su caso a altas y bajas de créditos de personal, por lo que conforme al apartado 2 del artículo 179 citado y artículo 40.3 del referido Real Decreto, su aprobación puede llevarse a cabo por órgano distinto al Pleno, que conforme a las Bases de Ejecución del Presupuesto, es competencia de la Sra. Alcaldesa. No siendo necesario seguir las normas de información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del citado Texto Refundido.

*El órgano competente para apreciar la existencia de las necesidades expresadas en el informe del Director de Personal de 27.4.2020 para la adopción de medidas preventivas de riesgos laborales frente al nuevo coronavirus y la aplicación del Fondo de contingencia a la cobertura de las mismas es la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Alcaldía, previa autorización de las respectivas modificaciones presupuestarias, conforme a la Base 33 del presupuesto en vigor.*

*Al objeto de que se verifique el cumplimiento de los requisitos establecidos en la base anterior, sobre el cumplimiento de los requisitos para imputar al fondo de contingencia los gastos que correspondan, deberá de procederse a que desde la Dirección de Contabilidad y Presupuestos se proceda a retener el crédito transferido en las aplicaciones presupuestarias objeto de esta modificación, o bien se realice un proyecto de gasto con financiación afectada que permita el control y seguimiento de los gastos a imputar y la verificación de que con carácter previo a la realización de los gastos, se adopte acuerdo por la Junta de Gobierno sobre la aplicación al fondo de contingencia de esos gastos, previo informe de la Intervención General.*

Las referidas transferencias han sido efectuadas observando las limitaciones impuestas por el artículo 180 del citado Texto Refundido y el artículo 41 del Real Decreto a que se hace referencia, en base a todo lo cual procede informar que el expediente cumple con los requisitos legales exigidos.

En Móstoles, a 27 de abril de 2020

EL INTERVENTOR GENERAL

## **ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)**

Propuesta de transferencia de crédito de aplicaciones presupuestarias pertenecientes a las áreas de Gasto 9 de las orgánica 10 y 12 del Presupuesto vigente de la Corporación.

### **APLICACIONES DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA**

| APLICACIÓN<br>PRESUPUESTARIA   | DENOMINACIÓN                                                                  | CRÉDITO<br>INICIAL | IMPORTE DE<br>LA BAJA DE<br>CRÉDITO |
|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|--------------------|-------------------------------------|
| 10-9291-50000                  | Administración General - Fondo de Contingencia de<br>Ejecución Presupuestaria | 896.000,00         | 500.000,00                          |
| <b>TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS</b> |                                                                               |                    | <b>500.000,00</b>                   |

### **APLICACIONES DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO**

| APLICACIÓN<br>PRESUPUESTARIA                     | DENOMINACIÓN                                                | CRÉDITO<br>INICIAL | IMPORTE<br>DEL ALTA<br>DE CRÉDITO |
|--------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|--------------------|-----------------------------------|
| 12-9225-22104                                    | Salud Laboral. Vestuario                                    | 0,00               | 20.000,00                         |
| 12-9225-22106                                    | Salud Laboral. Productos farmacéuticos y material sanitario | 2.100,00           | 300.000,00                        |
| 12-9225-22110                                    | Salud Laboral. Productos de Limpieza y aseo                 | 0,00               | 30.000,00                         |
| 12-9225-62300                                    | Salud Laboral. Maquinaria, instalaciones técnico y utillaje | 0,00               | 50.000,00                         |
| 12-9225-62500                                    | Salud Laboral. Mobiliario y enseres                         | 0,00               | 100.000,00                        |
| <b>TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS IGUAL A LAS BAJAS</b> |                                                             |                    | <b>500.000,00</b>                 |

### **JUSTIFICACIÓN DE LA UTILIZACIÓN DEL FONDO DE CONTINGENCIA:**

El órgano competente para apreciar la existencia de las necesidades expresadas en el informe del Director de Personal de 27.4.2020 para la adopción de medidas preventivas de riesgos laborales frente al nuevo coronavirus y la aplicación del Fondo de contingencia a la cobertura de las mismas es la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Alcaldía, previa autorización de las respectivas modificaciones presupuestarias, conforme a la Base 33 del presupuesto en vigor

En la «Contestación a las consultas más frecuentes» de la Secretaria General de Financiación Autonómica y Local ([www.hacienda.gob.es](http://www.hacienda.gob.es)) se refiere en las consultas 66, 67 y 68 al Fondo de Contingencia.

- En la pregunta 67 se cuestiona la posibilidad de transferir créditos desde el Fondo de Contingencia hacia la correspondiente aplicación presupuestaria para poder contratar con urgencia el servicio de tala de 40 ejemplares de arbolado en mal estado por suponer un riesgo para la integridad de bienes y personas.



En la contestación se hace referencia a las tres características que debe reunir la necesidad financiera que justifique el recurso a la financiación del Fondo de Contingencia:

1. Debe tratarse de una necesidad de carácter «no discrecional», es decir, que no corresponda su determinación al libre arbitrio de la autoridad local competente, sino que tenga su origen en una obligación legal y válidamente contraída en el ejercicio de las competencias de la Corporación Local.
2. Debe tratarse de una necesidad «inaplazable».
3. Debe tratarse de una necesidad «imprevista».

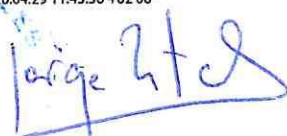
- En el artículo del Consultor “La aplicación del Fondo de Contingencia en las Entidades Locales Redacción de El Consultor de los Ayuntamientos” La ley 2038/2019) se dispone como conclusión que es posible la utilización del Fondo de Contingencia tanto en los expedientes de transferencias de crédito, como de suplemento de crédito y de crédito extraordinario. No existe limitación en nuestras bases respecto al órgano, más allá de que la aprobación definitiva de los gastos sea realizada por la Junta de Gobierno Local.

Móstoles, 27 de abril de 2020

**EL TITULAR DEL ÓRGANO DE GESTIÓN  
PRESUPUESTARIA Y CONTABILIDAD**

50126504M JORGE  
ZURITA (R: P2809200E)

Firmado digitalmente por  
50126504M JORGE ZURITA (R:  
P2809200E)  
Fecha: 2020.04.29 11:43:30 +02'00'



AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

**OFICINA DE CONTROL PRESUPUESTARIO  
INVERSIONES**



**ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)**

D. JORGE ZURITA SALAZAR, Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad,

CERTIFICO: Que constatados los créditos de las aplicaciones presupuestarias del vigente Presupuesto de Gastos de esta Corporación que se relacionan a continuación, resulta:

- Que los créditos de las referidas aplicaciones presupuestarias en los importes que se pretenden minorar son de libre disposición al no estar declarados indisponibles por el Pleno de la Corporación, no estar retenidos ni encontrarse en situación de autorizados, comprometidos ni reconocidos.

| <u>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</u> | <u>CRÉDITOS DISPONIBLES A MINORAR</u> |
|----------------------------------|---------------------------------------|
| 10-9291-50000                    | 896.000,00                            |

Y para que conste libro la presente con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa en Móstoles a 27 de abril de 2020.



**Ayuntamiento de Móstoles**

1468/2020

**ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)****DECRETO DE ALCALDÍA**

Visto el expediente relativo a transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, pertenecientes al mismo Área de gasto o referentes a altas y bajas de créditos de personal.

Considerando que según informa el Sr. Interventor General, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y a lo establecido en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Procede la aprobación de las transferencias de crédito según se propone en el expediente, que en conjunto, son las siguientes:

**APLICACIONES DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA**

| APLICACIÓN<br>PRESUPUESTARIA   | DENOMINACIÓN                                                                  | CRÉDITO<br>INICIAL | IMPORTE DE<br>LA BAJA DE<br>CRÉDITO |
|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|--------------------|-------------------------------------|
| 10-9291-50000                  | Administración General - Fondo de Contingencia de<br>Ejecución Presupuestaria | 896.000,00         | 500.000,00                          |
| <b>TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS</b> |                                                                               |                    | <b>500.000,00</b>                   |

**APLICACIONES DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO**

| APLICACIÓN<br>PRESUPUESTARIA                     | DENOMINACIÓN                                                | CRÉDITO<br>INICIAL | IMPORTE<br>DEL ALTA<br>DE CRÉDITO |
|--------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|--------------------|-----------------------------------|
| 12-9225-22104                                    | Salud Laboral. Vestuario                                    | 0,00               | 20.000,00                         |
| 12-9225-22106                                    | Salud Laboral. Productos farmacéuticos y material sanitario | 2.100,00           | 300.000,00                        |
| 12-9225-22110                                    | Salud Laboral. Productos de Limpieza y aseo                 | 0,00               | 30.000,00                         |
| 12-9225-62300                                    | Salud Laboral. Maquinaria, instalaciones técnico y utillaje | 0,00               | 50.000,00                         |
| 12-9225-62500                                    | Salud Laboral. Mobiliario y enseres                         | 0,00               | 100.000,00                        |
| <b>TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS IGUAL A LAS BAJAS</b> |                                                             |                    | <b>500.000,00</b>                 |

El total de altas de créditos es igual a las bajas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por la Dirección General de Contabilidad a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos.

En Móstoles, a 6 de mayo de 2020



Doy Fe  
EL TITULAR DEL ÓRGANO DE  
APOYO A LA J.G.L.





**Ayuntamiento de Móstoles****ENTIDAD LOCAL DE MÓSTOLES (MADRID)****RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

D. EMILIO DE GALDO CASADO, Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local de esta Corporación,

CERTIFICO: Que la Sra. Alcaldesa de esta Entidad, adoptó con fecha 27 de abril de 2020 la resolución que a continuación se transcribe:

"Visto el expediente relativo a transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, pertenecientes al mismo área de gasto o referentes a altas y bajas de créditos de personal.

Considerando que según informa el Sr. Interventor General, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y a lo establecido en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Procede la aprobación de las transferencias de crédito según se propone en el expediente, que en conjunto, son las siguientes:

**APLICACIONES DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA**

| APLICACIÓN<br>PRESUPUESTARIA   | DENOMINACIÓN                                                                  | CRÉDITO<br>INICIAL | IMPORTE DE<br>LA BAJA DE<br>CRÉDITO |
|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|--------------------|-------------------------------------|
| 10-9291-50000                  | Administración General - Fondo de Contingencia de<br>Ejecución Presupuestaria | 896.000,00         | 500.000,00                          |
| <b>TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS</b> |                                                                               |                    | <b>500.000,00</b>                   |

**APLICACIONES DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO**

| APLICACIÓN<br>PRESUPUESTARIA                     | DENOMINACIÓN                                                | CRÉDITO<br>INICIAL | IMPORTE<br>DEL ALTA<br>DE CRÉDITO |
|--------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|--------------------|-----------------------------------|
| 12-9225-22104                                    | Salud Laboral. Vestuario                                    | 0,00               | 20.000,00                         |
| 12-9225-22106                                    | Salud Laboral. Productos farmacéuticos y material sanitario | 2.100,00           | 300.000,00                        |
| 12-9225-22110                                    | Salud Laboral. Productos de Limpieza y aseo                 | 0,00               | 30.000,00                         |
| 12-9225-62300                                    | Salud Laboral. Maquinaria, instalaciones técnico y utillaje | 0,00               | 50.000,00                         |
| 12-9225-62500                                    | Salud Laboral. Mobiliario y enseres                         | 0,00               | 100.000,00                        |
| <b>TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS IGUAL A LAS BAJAS</b> |                                                             |                    | <b>500.000,00</b>                 |

El total de altas de créditos es igual a las bajas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por la Dirección General de Contabilidad a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos".

Y para que conste, libro la presente con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa en Móstoles a 6 de mayo de 2020 - LA ALCALDESA

